ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a elaborar los estudios para el proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes

La educación está consagrada como un derecho fundamental en Colombia. El artículo 67 de la Constitución Política la define como un servicio público que tiene una función social, que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En el marco de aunar esfuerzos por el bienestar y desarrollo integral de la comunidad educativa el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 establece que, *en educación, se implementará un nuevo plan de infraestructura educativa que orientará los recursos y esfuerzos desde distintos actores para la reducción de rezagos de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica, media y superior, especialmente en zonas rurales y con un enfoque territorial. El plan estará acompañado de un proceso que garantice la formalización de los títulos y mejora en los sistemas de información sobre el estado de las infraestructuras, y la disposición oportuna de recursos educativos. Las instituciones educativas serán territorios seguros, protectores, de paz y reconciliación, donde se fomente el encuentro, el diálogo, la participación efectiva de los distintos miembros de la comunidad, así como el reconocimiento de saberes diversos. De igual forma, se promoverán nuevos modelos constructivos, amigables con el medio ambiente.*

La educación en Colombia se encuentra en un momento crucial, donde la tecnología se presenta como un motor de cambio y mejora. A medida que el mundo avanza hacia la digitalización, el sistema educativo colombiano enfrenta el reto de adaptarse a nuevas formas de enseñanza que integran herramientas digitales innovadoras. Este proceso no solo busca modernizar el aprendizaje, sino también cerrar las brechas que existen en términos de acceso y calidad educativa. Con un enfoque en la equidad y la inclusión, la transformación educativa está destinada a impactar positivamente el futuro de millones de estudiantes en el país.

Según un estudio del Laboratorio de Economía de la Educación de la Universidad Javeriana, el 79,8% de las instituciones educativas rurales no disponen de conexión a internet y casi el 60% carecen de aulas de informática, mientras que, en los escenarios urbanos, el 9,3% no cuentan con internet, mientras que al 14,7% les hacen falta aulas de informática, lo que resalta una brecha digital significativa.

En los últimos años, se ha comenzado a explorar el uso de herramientas digitales avanzadas en las aulas. La realidad aumentada (RA) y la inteligencia artificial (IA) están siendo integradas en algunos programas educativos, aunque su adopción aún es limitada.
(https://www.ccit.org.co/blog/la-implementacion-de-tecnologia-en-la-educacion-colombiana-un-analisis-actual/)

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

La importancia de la tecnología en la educación:

Las generaciones presentes y futuras están inmersas en un mundo digital. El uso de la tecnología en la educación es una preparación para el futuro, pues cada día el mundo está más conectado y requiere profesionales con habilidades y conocimientos que se adapten y evolucionen al ritmo de la sociedad digital.

Los estudiantes tienen mayor acceso a la información para profundizar en sus áreas de estudio, en los diferentes niveles de formación, desde la etapa escolar de primaria y bachillerato, hasta en los programas de educación superior.

Las plataformas permiten el trabajo colaborativo, ambientes más participativos, e incluso, una personalización del aprendizaje, teniendo en cuenta tanto gustos e intereses como la velocidad para adquirir conocimientos de cada persona.

El uso de la tecnología en la educación en Colombia abre un camino de oportunidades que permite ofrecer una mejor calidad en la formación académica, gracias al uso de las herramientas digitales.

Igualmente, amplía el acceso a la educación, pues la virtualidad hace que más estudiantes reciban la información y puedan aprender sin asistir a una escuela tradicional.

Por otra parte, las herramientas digitales contribuyen con una educación incluyente e intercultural, con opciones de accesibilidad para estudiantes con necesidades especiales y acercando diversas culturas.

Teniendo en cuenta lo anterior, es de suma importancia que los docentes desarrollen diferentes competencias en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), pues les permitirán, durante los procesos de formación académica, brindar a los estudiantes todos los recursos y herramientas que potencialicen el aprendizaje. (ibero.edu.co/blog/articulos/impacto-de-la-tecnologia-en-la-educacion)

Los ambientes de formación de las instituciones educativas del Departamento de La Guajira no incorporan espacios interactivos y dinámicos, donde los estudiantes tengan experiencias más reales entre lo que aprenden y el mundo que los rodea. Esto se debe entre otras cosas a que las herramientas tecnológicas disponibles en instituciones oficiales no cubren las necesidades de la población escolar y a la baja incorporación de estas como recursos de apoyo de los docentes para enseñar de forma complementaria en el aula los contenidos académicos, de forma que se potencien los métodos de aprendizaje de los estudiantes. Esto se hace más evidente en unas áreas curriculares donde se siguen procesos de enseñanza aprendizaje tradicionales que no aprovechan las opciones de contenidos digitales disponibles para mejorar el desempeño de los estudiantes.

En los últimos años el departamento de La Guajira ha logrado avances significativos implementando estrategias de transformación en el sector educativo dotando de nuevas herramientas y espacios tecnológicos en las Instituciones educativas, lo cual se ha visto reflejado en el mejoramiento de la calidad del servicio avanzando en las transformaciones académicas y los procesos de enseñanza – aprendizaje.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

El departamento de La Guajira presentó para su viabilización el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CON EL MONTAJE E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, radicado bajo el BPIN 2024002440106, el cual fue aprobado mediante acto administrativo tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024002440106	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CON EL MONTAJE E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Educación	Factibilidad Fase 3	$20.440.542.800

Fuentes	**Tipo de recurso**	**Valor**
Departamento La Guajira	SGR - Asignaciones directas	$20.440.542.800
	Asignación para la inversión regional 60%	$20.440.542.800
Valor Aprobado		**$ 20.440.542.800**

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr. Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que recibe el bien o servicio (2)**
Departamento La Guajira	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2025-2026	$20.440.542.800	NO	0	2025-2026
Entidad designada ejecutora del proyecto	Municipio de Fonseca NIT 892170008-3			Dotación e instalación: $ 20.430.222.800		
				Apoyo a la supervisión: $ 103.200.000		

Que como ejecutor del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CON EL MONTAJE E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** se designó al Municipio de Fonseca, La Guajira, con NIT: 892170008-3 entidad que se enmarca como ejecutora de recursos del SGR, conforme al marco regulatorio aplicable y por encontrarse incluido entre los municipios beneficiarios del proyecto.

Para el departamento de La Guajira y especialmente para el municipio de Fonseca el tema de la educación tiene mayor relevancia dentro de sus Planes de Gobierno es por esto que requiere implementar el proyecto denominado Dotación e instalación de aulas interactivas multifuncionales para mejorar la calidad educativa en las instituciones educativas oficiales del departamento de La Guajira, el cual cuenta con la viabilidad en el banco de proyectos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE MEDIANTE EL MEJORAMIENTO

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

DE LA CALIDAD EDUCATIVA CON EL MONTAJE E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

ALCANCE DEL OBJETO: El objetivo del presente proyecto es aumentar la infraestructura tecnológica en las instituciones educativas oficiales mediante la adquisición e instalación de elementos tecnológicos (aulas interactivas multifuncionales) que garanticen a la comunidad educativa la disponibilidad de herramientas tecnológicas y los elementos de apoyo que permitan el acceso a los contenidos educativos para el mejoramiento de la calidad educativa y el fortalecimiento de la enseñanza-aprendizaje.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Clasificación UNSPCS

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**
39	12	16	35	Regulador de voltaje
40	10	17	01	Aires acondicionados
43	23	25	05	Software educacional multimedios
44	11	19	11	Tableros blancos interactivos o accesorios
45	11	15	01	Atriles autónomos
45	12	15	17	Cámaras para documentos
72	15	12	07	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac
72	15	15	04	Servicio de acondicionamiento de energía para computadores
72	15	16	05	Servicio de cableado para video, datos y voz
86	14	17	02	Tecnología audiovisual

Requerimientos Técnicos Mínimos

Los bienes y servicios deben tener las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la ficha técnica:

DESCRIPCION	U/ MEDIDA	CANTIDAD
Atril Interactivo: Estructura metálica fabricada en lamina coll rolled calibre 22, Pintura electroestática. Empotrado al piso. Estructura de diseño para conexión de puntos de red eléctricos y datos. Dimensiones: Alto: 120 cm (tolerancia 5 cm +/-), ancho: 55 cm, fondo: 43 cm. Vidrio protector templado transparente de 4 mm de espesor y marco metálico cerrado. CP All in One: Pantalla Full HD (1920 x 1080), IPS, con micromarco en tres lados, antirreflejo 250 nits, 72% NTSC de 21,5 pulgadas en la diagonal. Procesador Intel celeron J4025. 8 GB de memoria DDR4-2400 SDRAM. Unidad de estado sólido M.2NVME, PCIe de 256 GB. 802.11a/b/g/n/ac (2x2) Wi-fi y bluetooth combinados, compatible con MU-MIMO. Cámara de privacidad HP Truevision HD con matriz de micrófono digital doble integrada. 2 USB SuperSpeed Type-A, 2 USB 2.0 Type-A;	Und	824

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Salida HDMI Auriculares/microfono combinado. Graficas Intel UHD 600. SO FreeDOS. Windows 10 pro educacion licenciado a perpetuidad. Teclado, Mouse, audífonos, Software educativo interdisciplinario para los grados de 1° al 11° y butaco ergonómico con sistema de elevación neumático.		
Atril Interactivo: Estructura metálica fabricada en lamina coll rolled calibre 22, Pintura electroestática. Empotrado al piso. Estructura de diseño para conexión de puntos de red eléctricos y datos. Dimensiones: Alto: 120 cm (tolerancia 5 cm +/-), ancho: 55 cm, fondo: 43 cm. Vidrio protector templado transparente de 4 mm de espesor y marco metálico cerrado. CP All in One: Pantalla Full HD (1920 x 1080), IPS, con micromarco en tres lados, antirreflejo 250 nits, 72% NTSC de 21,5 pulgadas en la diagonal. Procesador Intel celeron J4025. 8 GB de memoria DDR4-2400 SDRAM. Unidad de estado sólido M.2NVME, PCIe de 256 GB. 802.11a/b/g/n/ac (2x2) Wi-fi y bluetooth combinados, compatible con MU-MIMO. Cámara de privacidad HP Truevision HD con matriz de micrófono digital doble integrada. 2 USB SuperSpeed Type-A, 2 USB 2.0 Type-A; Salida HDMI Auriculares/microfono combinado. Graficas Intel UHD 600. SO FreeDOS. Windows 10 pro educacion licenciado a perpetuidad. Teclado, Mouse, audífonos, Software educativo interdisciplinario para los grados de 1° al 5° y butaco ergonómico con sistema de elevación neumático.	Und	217
Atril interactivo convertible. Estructura metálica coll rolled calibre 22. Pintura electroestática. Empotrado al piso. Sistema flip top retráctil de apertura automática. Funcionalidad: Permite guardar el teclado, mouse y la pantalla del estudiante, para convertir el atril en mesa de estudio. sujeción de seguridad y llave de aseguramiento, tiempo de apertura inferior a 10 segundos, cierre manual. Estructura de diseño para conexión de puntos de red eléctricos y datos. Medidas: Superficie: melaminico 199 mm 64 x 45 Alto 92 Torre: metal 28 x 75 x 18 Base: metal 26 x 26. CPU con boar embebida en chasis. Procesador Intel dual-core, celeron J4125. Pantalla HD 19". Velocidad del procesador: 2.00GHz. Caché: 4 MB. Memoria RAM: 8 GB - DDR4-2400 SDRAM (1x8GB). Almacenamiento: 512 GB 1xM-SATA3.0. Gráficos Intel UHD600. Sistema Operativo: Windows 10 pro educacion licenciado a perpetuidad. Teclado USB, Mouse, audífonos, Software educativo interdisciplinario para los grados de 1° al 11° y butaco ergonómico con sistema de elevación neumático.	Und	82
Pizarra digital interactiva. Tablero blanco de superficie metálica esmaltada en ceramisteel de alta durabilidad. Superficie anti rayones y manchas. Con estructura maciza de trabajo, que garantice su alta resistencia a impactos sin deformarse. Superficie magnética que permita el uso de imanes y el uso de marcadores secos y de tinta borrable. La construcción de la superficie debe ser maciza, no hueca. Medidas aproximadas: Total: 2,24 m x 1,25 m. Área Activa: 2,17 m x 1,17 m (97") (10mm +/-). Operación: Touch y Multitouch. Sensores: Infrarrojos. Incluye Proyector de lente corta: 3400 ANSI lúmenes. Resolución: Nativa XGA 1024 x 768. Nivel de contraste: 20,000:1. Entrada: VGA y HDMI.	Und	33
Cámara de documentos. Capturar y digitalizar imágenes solidas o de texto, acetatos, filminas, negativos y fotos en tiempo real para ser mostradas y proyectadas en el PC, TV o video beam. Sistema de iluminación led, enfoque automático, Autoenfoque para ajustar la calidad de la imagen rápidamente. Sensor de imagen de exploración progresiva, Zoom óptico 12x, Zoom digital de 8x Función color/negro, positivo/negativo de la película, control de brillo, congelación de imagen, Vista previa, Volumen electrónico, Lente vertical u horizontal de 350, Panel de botones, Lámparas Led, Piezas giratorias con amortiguación, Dos formas de entrada externa y salida Rbb, Mando a distancia, Suministro de energía de	Und	33

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

12 V externa. Incluye mesa (Base metálica, faldón y 2 superficies en fórmica).		
Software de control educativo. Este software permite tener la administración total de los equipos en la sala, enseñar, monitorear e interactuar con los estudiantes. Controla y coordina el trabajo con los estudiantes y dirige el uso de internet.	Und	1123
Software de laboratorio de idiomas. Provee los canales de audio para realizar todas las funciones de laboratorio de idiomas, Transmisión de audio, conversación, grabación y comparación de voz, edición de texto, visualización de videos, monitoreo de estudiante.	Und	33
UPS 1200 VA. Capacidad 1200 VA. Voltaje de entrada de 110 V, voltaje de salida de 110 V, frecuencia de 50 Hz y tiempo de autonomía de 10-20 minutos.	Und	33
UPS 750 VA. Capacidad 750 VA. Voltaje de entrada de 110 V, voltaje de salida de 110 V, frecuencia de 50 Hz y tiempo de autonomía de 10-20 minutos.	Und	1090
Instalación de red eléctrica y datos. Categoría 6 con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos.	Und	10
Instalación de red eléctrica y datos. Categoría 6 con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 31 puestos.	Und	23
Aire acondicionado. Capacidad de 24000 BTU. Tipo mini split, motor monofásico de dos caballos. (incluye instalación con materiales y puesta en funcionamiento).	Und	64
Taller de inducción. Manejo y funcionamiento de elementos tecnológicos instalados a través de talleres dirigidos a docentes. Duración 15 horas.	Und	30
Granja solar para generación de energía con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 31 puestos. (incluye instalación y puesta en funcionamiento en sitio).	Und	1
Aire acondicionado solar. Capacidad de 12000 BTU. 100% solar se compone de unidad interior, unidad exterior, paneles solares, controlador solar, baterías, cables fotovoltaicos y soportes. (incluye instalación y puesta en funcionamiento).	Und	2

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato se estima en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Los bienes y servicios a contratar deberán entregarse, instalarse y puestos en funcionamiento en las Instituciones Educativas beneficiarias del proyecto ubicadas en el departamento de La Guajira, así:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	# PUESTOS DE TRABAJO
DIBULLA	INSTITUCION EDUCATIVA URBANA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	Principal	41
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RURAL AGROPECUARIA DE MINGUEO	Principal	41
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ADOLFO ANTONIO MINDIOLA ROBLES	Principal	41
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS	Principal	31
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO DE PALOMINO	Principal	41
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ANA JOAQUINA RODRIGUEZ	Principal	31
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL HUGUES MANUEL LACOUTURE	Principal	31

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	Principal	31
MAICAO	INSTITUCION EDUCATIVA No. 1	Principal - María Colombia Meneses	31
	INSTITUCION EDUCATIVA No. 5	Principal - Técnico San José	41
	INSTITUCION EDUCATIVA No. 6	Principal - Jorge Arrieta	31
	INSTITUCION EDUCATIVA No. 11	Pilar Antonia Ojeda	31
	INSTITUCION EDUCATIVA No. 14	Principal - El Paraíso	41
	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA No. 2	Sede Parrantial	31
RIOHACHA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	Nuevo Horizonte	41
		Doce de Octubre	31
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	El Cooperativo	31
MANAURE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PAJARO	Principal	31
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Principal	31
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA GLORIA	Principal	31
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ANOUI	Principal	31
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISHACHIMANA	Principal	31
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL MARACARI	Principal	31
FONSECA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ROIG Y VILLALBA	Clotilde Povea de Romero	31
		San Rafael Arcángel	31
	INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTO PARODI MEDINA	Calixto Maestre	31
URUMITA	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE URUMITA	14 de junio	31
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN	Principal	41
URIBIA	INSTITUCION EDUCATIVA JULIA SIERRA IGUARAN	Principal	41
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL DE NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - NAZARETH	Principal	62
	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA CARASUA	Principal	31
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE SIAPANA	Principal	41

Para todos los efectos contractuales el domicilio será el Municipio de Fonseca.

SUPERVISION Y VIGILANCIA: De acuerdo con la ley 1474 de 2011 que establece: *ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

El Municipio verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista por medio del Supervisor designado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

32 de la Ley 80 de 1993, quien deberá coordinar básicamente las reuniones de verificación de estado y avance del proyecto e informes periódicos, si es del caso.

Las funciones que debe cumplir el Interventor/Supervisor se encuentran detalladas en la minuta del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

a) Obligaciones del Contratista: Para efectos del cumplimiento del objeto arriba descrito, EL CONTRATISTA deberá cumplir, entre otras obligaciones, las siguientes:

- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Asumir los gastos y riesgos que implica la ejecución del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en estos estudios previos que forman parte integral del Contrato.
- Mantener los precios ofrecidos fijos y dar aviso oportuno al contratante sobre cualquier falla que se presente en la entrega de los bienes exigidos.
- Instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos adquiridos como son las herramientas tecnológicas multifuncionales
- Cumplir con las orientaciones que les dé el Interventor/Supervisor del contrato.
- Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y la buena ejecución en la entrega de los bienes y servicios solicitados
- Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Cumplir con el pago de los aportes parafiscales señalados por la ley 789 del 2002, si estuviere obligado a ello.
- Acreditar el pago al sistema de seguridad social de acuerdo a lo estipulado por la ley.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

b) Obligaciones del Municipio: Para efectos del cumplimiento del objeto arriba descrito, El Municipio deberá cumplir, entre otras obligaciones, las siguientes:

1. Exigir al Contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra El Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato.
4. Requerir al Contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados.
6. Respetar la metodología empleada por el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.
7. Facilitar todos los medios necesarios para que el Contratista adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Contratar/Asignar la respectiva Interventoría/Supervisión del Contrato.
9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del contrato.
10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato

11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Para la ejecución del objeto a contractual, se suscribirá un Contrato de suministro, descritos y amparados en la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION:

Para el desarrollo de la selección objetiva del contratista, se seguirá el procedimiento de subasta inversa, artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCION DEL CONTRATISTA:

El primer inciso del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reza: “Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual...*

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto.

Dado que los elementos que se pretenden adquirir tienen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que la naturaleza de su objeto encuadra dentro de la modalidad de escogencia de contratista señalada en la Ley 1150 de 2007, por tal razón la Entidad para escoger al contratista empleará la selección abreviada por subasta inversa y cuyo procedimiento se encuentra descrito en el Decreto 1082 de 2015.

NORMATIVA QUE AMPARA LA PRESENTE CONTRATACION:

- Constitución Nacional
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

- Plan de desarrollo municipal 2024-2027
- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPONEN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dadas las condiciones del contrato y los bienes a adquirir, El Municipio, calculó el costo, teniendo en cuenta los recursos tales como los equipos necesarios para la ejecución y el soporte logístico para lo cual dispone presupuestalmente para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($20.337.342.800,00)** de la actual vigencia fiscal, valor que incluye IVA y los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

Las variables tenidas en cuenta para calcular el presupuesto destinado para atender la necesidad anterior fue el análisis del sector cuyo propósito fue establecer el precio de mercado de los bienes a adquirir a través de cotizaciones e igualmente se tomó los referentes históricos de contrataciones realizadas en vigencias anteriores de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Fonseca pagará al contratista seleccionado el valor del contrato a través de la presentación de actas parciales de recibido. Dichos pagos se harán previo los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

PACTO DE ANTICIPO. El Municipio de Fonseca entregará hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se encuentre legalizado el contrato, previo informe del interventor y/o supervisor sobre la revisión y aprobación del plan de inversión del anticipo, con la aprobación de la garantía exigida, el correspondiente registro presupuestal y la constancia de la cuenta bancaria exclusiva para este contrato donde se depositarán los recursos objeto del pacto. Las amortizaciones del anticipo se realizarán en la misma proporción del pacto suscrito en cada pago realizado por la entidad contratante.

El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio, de conformidad con lo dispuesto en literal a, del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en los artículos del 2.2.1.1.2.1.1 al 2.2.1.1.2.1.5 y del 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015; ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación, e invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el Pliego de Condiciones, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

A continuación, se describen los requisitos habilitantes necesarios para participar en el proceso de selección de contratista.

1. **Condiciones y documentos de capacidad jurídica.**

Existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas.

Tratándose de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado de matrícula mercantil deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
- Su objeto social les permita desarrollar la actividad de compra o suministro o comercialización de elementos o productos tecnológicos.
- La matrícula mercantil deberá encontrarse vigente y en firme

En caso que el Oferente (persona natural) no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

Tratándose de personas jurídicas nacionales o integrantes de un Oferente plural (en el caso de uniones temporales o consorcios) acreditarán este requisito aportando con su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Dicho certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
- Su objeto social les permita desarrollar la actividad de compra o suministro o comercialización de elementos o productos tecnológicos.
- Su duración, contada a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada por subasta inversa, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en materia de liquidación de contratos.
- Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda de la selección abreviada por subasta inversa.
- El certificado de existencia y representación legal deberá encontrarse vigente y en firme

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas oferentes o integrantes de oferentes conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de cierre de la selección abreviada por subasta inversa. en caso de prórroga de la fecha de cierre de la selección abreviada por subasta inversa, el registro único de oferentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.

Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre de la selección abreviada por subasta inversa.

b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda de la selección abreviada por subasta inversa y seis (6) meses más.

La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

Existencia y representación de uniones temporales y consorcios

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en estos Pliegos de Condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre de la selección abreviada por subasta inversa y la

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

liquidación del contrato y doce (12) meses más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Alcaldía de Fonseca, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa[1].

f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito.

Carta de Presentación de la Propuesta

El Oferente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 2, suscrita por el oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica oferente o de la Unión Temporal o Consorcio.

El Municipio, podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 2 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada inadmisible.

[1] Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Vigencia de la propuesta

La propuesta debe estar vigente por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada por subasta inversa. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante el tiempo que dure el proceso de selección; para lo cual en el evento que la póliza venza, el Oferente deberá extender la vigencia de la garantía. La validez de la propuesta, se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

Registro Único de Proponentes

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, a efectos de verificar, los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional.

Para efectos de la verificación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme. En caso que dicha inscripción no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada** la información que obra en el Registro Único de Oferentes de la Cámara de Comercio.

Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses

Para que su propuesta sea admisible, el Oferente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio deben acreditar mediante certificación:

- No estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley.
- No tener conflicto de interés de origen legal para la participación en el proceso de selección y celebración del contrato.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

menos durante los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal.

Si la certificación la expide, el revisor fiscal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida.

Quienes a la fecha de cierre del proceso ya estuviesen obligados a cancelar la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Protección Social según Decreto 1670 de 2014, y 1990 de 2016 la entidad exigirá el respectivo pago.

Quienes a la fecha del cierre del proceso no se le haya cumplido la fecha del respectivo pago la certificación cubrirá hasta el mes anterior a la fecha del cierre del proceso, y adjuntaran la última planilla debidamente pagada.

En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida. Los Oferentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y de policía expedidos por las autoridades competentes

El Oferente, deberá aportar certificado de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y de policía expedidos por las autoridades competentes, del Oferente y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse los certificados de cada integrante, según corresponda. Los certificados deberán ser no mayores a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso.

Registro Único Tributario

El Oferente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberá(n) allegar el correspondiente registro único tributario.

Documento de identificación

El Oferente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberá(n) allegar copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, según corresponda.

Garantía de seriedad de la oferta

El Oferente debe aportar con su propuesta:

A) Una garantía de seriedad de la propuesta, firmado por la aseguradora y el afianzador, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y

B) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

1) Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE FONSECA. NIT. 892.170.008-3
2) Cuantía: No menor al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
3) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses.
4) Tomador/Afianzado: Nombre o razón social del Oferente tomador o afianzado, así:
   - Si el Oferente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.
   - Si se tratare de una unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo, serán a cargo de los Oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir del Municipio reembolso o pago alguno por este concepto.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con esta, será causal de rechazo de la misma.

Se considerará inadmisible la propuesta en el evento en que el Oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el Municipio decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en las condiciones dispuestas Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se otorguen bajo cualquiera de las otras formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los requerimientos previstos en dicho decreto.

2. Condiciones y documentos técnicos y de Experiencia

A Experiencia General

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Para este proceso, el proponente deberá acreditar que posee experiencia general con la presentación de hasta cinco (5) contratos, suscritos con entidades públicas, recibidos a entera satisfacción dentro de los últimos siete (7) años contados a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV, es decir, 14.286,86 smlmv y en los cuales se acredite la dotación o instalación de aulas interactivas multifuncionales para el mejoramiento o fortalecimiento de la calidad educativa, y la ejecución en cada uno de Atril interactivo, pizarra digital interactiva; cámara de documentos, software de control educativo, software de laboratorio de idiomas; ups, instalación de cableado estructurado de datos y redes eléctricas, talleres o capacitación y aires acondicionados.

B. Experiencia Especifica Mínima

Dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia general se requiere que el oferente acredite experiencia especifica en dos (2) contratos celebrados y ejecutados dentro de los 2 años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, en los que se evidencie la ejecución del suministro de los ítems descritos en la siguiente tabla y cuyos valores sumados hayan sido iguales o superiores al requerimiento establecido:

Atril Interactivo	Pizarra Digital Interactiva	Software de Laboratorio de Idiomas
Componentes mínimos a acreditar:		
Estructura metálica, con diseño para conexión de puntos de red eléctricos y datos. Pantalla y procesador, Sistema operativo Windows profesional, Software educativo interdisciplinario para las áreas de matemáticas, español, ciencias naturales y ciencias sociales en diferentes niveles educativos. Incluido audífonos y butaco.	Pizarra digital Modelo táctil y Proyector de lente corta.	Realizar todas las funciones de laboratorio de idiomas
Requisito a acreditar		
Valor total del ítem ejecutado igual o superior al 25% del Presupuesto oficial	Valor total del ítem ejecutado igual o superior al 1% del Presupuesto oficial	Valor total del ítem ejecutado igual o superior al 1% del Presupuesto oficial

En uno de los contratos aportados como experiencia especifica se requiere que el oferente acredite experiencia en talleres de inducción o formación o capacitación de docentes en el manejo de los elementos del aula interactiva multifuncional, dirigido a Instituciones Educativas Indígenas y/o Etnoeducativas, para lo cual deberá adjuntar la respectiva planilla de asistencia.

En uno de los contratos aportados como experiencia especifica se requiere la presentación de dos videos de por lo menos dos (2) minutos cada uno en donde se pueda establecer la realización de los talleres de inducción en el uso y manejo de los elementos tecnológicos.

Para efectos de la acreditación de la experiencia se requiere adjuntar además del contrato, el acta final o el acta de liquidación o certificación expedida por la entidad

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

contratante. Dicha certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social, nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista
- Descripción de las actividades desarrolladas
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se deberá señalar el porcentaje de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor inicial y final del contrato
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Cumplimiento

El valor de los contratos a evaluar será tomado de los SMMLV registrados en el RUP

El proponente inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente, deberá diligenciar el Anexo Nº 4, suscrito por el Representante Legal o apoderado facultado por este, indicando los contratos los cuales deben constar en el RUP.

En el evento de que se aporten contratos que contemplen el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente selección, y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, los valores contratados que correspondan a los ítems relacionados en la ficha técnica.

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral, y el proponente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la entidad será considerado NO HABIL.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

Cuando la experiencia acreditada se certifique mediante contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, el municipio para la verificación tomará el valor de la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación dentro de la figura plural, por lo anterior el proponente

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el evento que un contrato que se aporte para validar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen el proponente plural para participar en el presente proceso de selección, dicho contrato se entenderá aportado como una sola experiencia y se tomará como valor la suma de acuerdo a los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.

Cuando se trate de la acreditación de experiencia en contratos, en donde el Oferente haya participado en una unión temporal o consorcio, la certificación dará cuenta del porcentaje de participación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, u otra forma de asociación, cada integrante deberá acreditar por lo menos una (1) experiencia que cumpla con los requerimientos antes señalados.

El Municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados y ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si en los Pliegos de Condiciones, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Si en los Pliegos de Condiciones, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato.

La demás información que los Pliegos de Condiciones, indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Los documentos de soporte de la experiencia del Oferente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito

C. Acreditación de Aspectos Técnicos y cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas

El Oferente deberá cumplir como requisito técnico habilitante con lo siguiente:

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las condiciones técnicas para el presente proceso son las que se indican en la ficha técnica. El oferente presentará en la propuesta la ficha de cada ítem según lo solicitado en el presente proceso, con la descripción específica de los elementos que ofertará al ente municipal. La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad, será rechazada, y por consiguiente no será evaluada

El Oferente Incluirá dentro de su oferta una carta de la aceptación de las exigencias técnicas mínimas de los elementos solicitados en este proceso de selección, donde se compromete a prestar los servicios de mantenimiento correctivo a que haya a lugar y que asumirá todos los costos del mantenimiento correctivo o reemplazo de los equipos, mano de obra y gastos de desplazamiento del equipo técnico, durante el periodo de garantía.

Cumplimiento de la Muestra Física

A efectos de verificar y de garantizar que se cumplen las condiciones técnicas de los elementos a suministrar, el proponente deberá adjuntar en su propuesta, una carta de remisión con el correspondiente recibido de una muestra física de los elementos ofrecidos, los que deberán cumplir con todas y cada una de las características establecidas en las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica. El incumplimiento de una de las especificaciones técnicas requeridas, hará que la propuesta no sea valorada.

Las muestras físicas no tienen puntaje y/o calificación y su presentación junto con la propuesta, es un requisito habilitante del orden técnico y tiene como objeto principal el de conocer por parte de la entidad contratante, la calidad de los elementos ofrecidos y garantizar que estos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, ficha técnica y demás documentos del proceso y de esta manera permita a la administración municipal, soportar la propuesta más favorable, este acorde con el modelo de aula previsto en el proyecto aprobado.

La entrega de las muestras físicas y su correspondiente recibido por parte de la entidad contratante son requisito obligatorio para poder habilitar la propuesta, so pena de rechazo de la propuesta y eliminación del proceso contractual. Las muestras en escala real se recibirán hasta antes del día y hora del cierre, según el cronograma del proceso de selección en el lugar designado por el Municipio, las cuales deberán estar debidamente empacadas, protegidas y marcadas para la identificación del proponente. De ello se levantará un acta de entrega por parte de los proponentes, la cual se relacionará como documento adjunto al acta de cierre del proceso y de publicación de la lista de oferentes.

Las muestras del proponente que quede en el primer orden de elegibilidad después de la subasta inversa, quedarán en poder de la entidad y se abonará a la entrega total del objeto contractual, la cual será comparada con cada ítem al momento de la entrega total y servirá de patrón de referencia para determinar el cabal cumplimiento o no de las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha técnica. Las muestras de los otros proponentes que no sean adjudicatarios, podrán solicitar su devolución después de la adjudicación del contrato.

Como parte del presente proceso de contratación, los proponentes deberán hacer llegar a la entidad municipal, muestras físicas de los elementos fundamentales del suministro, los cuales se relacionan a continuación:

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Atril Interactivo	Atril Interactivo convertible	Pizarra Digital Interactiva	Cámara de Documentos
Componentes mínimos muestras físicas:			
Estructura metálica, con diseño para conexión de puntos de red eléctricos y datos. Dimensiones: Alto: 120 cm (tolerancia 5 cm +/-), ancho: 55 cm, fondo: 43 cm. Pantalla y procesador, Sistema operativo Windows profesional, Software educativo interdisciplinario preinstalado con las asignaturas básicas: matemáticas, español, ciencias naturales y ciencias sociales para los grados 1 al 11. Incluye audífonos y butaco.	Estructura metálica coll rolled. Pintura electroestática. Empotrado al piso. Sistema flip top retráctil de apertura automática. Funcionalidad: Permite guardar el teclado, mouse y la pantalla del estudiante, para convertir el atril en mesa de estudio. sujeción de seguridad y llave de aseguramiento, tiempo de apertura inferior a 10 segundos, cierre manual. Estructura de diseño para conexión de puntos de red eléctricos y datos, Software educativo interdisciplinario para las áreas de matemáticas, español, ciencias naturales y ciencias sociales grados 1 al 11. Incluido audífonos y butaco	Pizarra digital modelo táctil y Proyector de lente corta	Cámara de documentos Con sus accesorios

El proponente es el responsable por entregar muestras en perfecto estado de funcionamiento. De acuerdo con lo anterior, la entidad no responderá por defectos, imperfectos o daños que tengan las muestras y que se detecten durante la evaluación. Las fallas o desperfectos que afecten la evaluación de alguna de las características técnicas exigidas, darán lugar a que la propuesta sea declarada inadmisible. La entidad se reserva el derecho de inspeccionar la calidad de los bienes ofrecidos.

Las muestras deberán entregarse, dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas señalado el cronograma del proceso para el cierre de la convocatoria y rotulados así:

MUNICIPIO DE FONSECA
Oficina Jurídica
Selección Abreviada Subasta Inversa Nº ____- 2025
Nombre o razón social del proponente: _____
Dirección del proponente: _____
Teléfono del proponente: _____
Correo electrónico: _____

D. Recurso humano para el montaje, instalación y configuración de los equipos tecnológicos adquiridos

El contratista se compromete a contar con la logística, recurso humano e insumos para suplir los requerimientos del objeto del contrato.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal calificado requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Un (1) Ingeniero de sistemas, perteneciente a la etnia wayuu, lo cual demostrará con la respectiva certificación, expedida por la entidad competente de asuntos indígenas o autoridad tradicional, con experiencia general mínimo de 7 años a partir de la expedición del título y una experiencia especifica como Ingeniero en mínimo cinco (5) contratos terminados cuyo objeto corresponda actividades de instalación y/o montaje de aulas interactivas multifuncionales, software y talleres de inducción y/o capacitación y de los cuales dos (2) se hayan ejecutado en instituciones educativas indígenas o etnoeducativas.

- Un (1) Tecnólogo o técnico en sistemas perteneciente a la etnia wayuu lo cual demostrara con la respectiva certificación, expedida por la entidad competente de asuntos indígenas o autoridad tradicional, con experiencia general mínima de 5 años a partir de la expedición del título y una experiencia especifica en mínimo cuatro (4) contratos cuyo objeto esté relacionado con el montaje e instalación de aulas interactivas multifuncionales, dos (2) de los cuales se deben haber ejecutado en instituciones educativas indígenas o etnoeducativas.

- Un (1) Tecnólogo o técnico eléctrico o electricista clasificado en alguna de las siguientes actividades clase: TE-1, TE-4, TE-6 (Ley 19 de 1990 y decreto reglamentario 991 de 1991) con experiencia general mínima de 5 años a partir de la expedición del título y una experiencia especifica en mínimo cuatro (4) contratos terminados cuyo objeto corresponda a actividades eléctricas.

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del equipo de trabajo deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).

b) Títulos Académicos: Se debe aportar copia del título académico obtenido.

Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo.

c) Matrícula profesional: Deberán aportar copia de la tarjeta profesional (según aplique)

Se debe aportar copia legible del certificado de vigencia de la matrícula, expedido por la respectiva autoridad competente con una antelación no superior a seis (6) meses.

No se aceptarán matrículas o tarjetas profesionales "en trámite".

d) Experiencia: Se debe aportar documentación de soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

i. Nombre del integrante del equipo de trabajo.
ii. Nombre del empleador o contratante

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

iii. Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.
iv. Funciones o actividades que ha desempeñado para el empleador
v. El resto de información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en el pliego de la selección abreviada por subasta inversa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición, las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Para el ejercicio de la ingeniería y arquitectura se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar una carta de intención debidamente firmada por el personal propuesto, su hoja de vida, los documentos soportes de la experiencia y los que acreditan su formación académica

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el empleador, contratante o cliente.

Se evaluará como experiencia única y exclusivamente la incluida por el proponente que esté debidamente soportado con los respectivos certificados

El personal no podrá ser cambiado durante su ejecución.

Quien no ofrezca el suficiente personal profesional, se calificará como no habilitado

Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada al profesional propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitara solo esta oferta y las demás serán rechazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

3. Condiciones, documentos y capacidad financiera y organizacional

A. Capacidad Financiera

El Municipio hará una evaluación de la información financiera y organizacional solicitada, bajo los siguientes parámetros:

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera y organizacional adecuada para ejecutar el contrato para lo cual los Oferentes o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un proponente plural) deberán acreditar los indicadores estipulados en el presente pliego, mediante el Registro Único de Proponentes conforme al decreto 1082 de 2015 el cual deberá encontrarse vigente y en firme y expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección el cual debe contener la información financiera a diciembre 31 de 2024 último año fiscal.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Para los proponentes cuya inscripción tenga ocurrencia en la presente vigencia, se tendrá como válida para efectos de evaluación financiera y organizacional, los indicadores reportados en el RUP, a partir desde su primer cierre fiscal.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Oferentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán presentar el Balance General acompañado de sus respectivas notas contables, y el Estado de Resultados de la vigencia firmados por el Representante Legal debidamente avalados con la firma del Contador Público y el Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, y expresada a la tasa de cambio a diciembre 31 de 2024, acompañada de traducción simple al idioma español.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Fonseca, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados.

Personas naturales o jurídicas nacionales con domicilio y sucursal en Colombia

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

- **LIQUIDEZ**= Deberá ser mayor o igual a 5,07

$$X = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})} =\geq 5{,}07$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HÁBIL el Oferente que presente una L mayor o igual a 5,07

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso la LIQUIDEZ del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo a sus porcentajes de participación.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** deberá ser menor o igual a 41%

$$X = \frac{(\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT nM} * \%\text{p})}{(\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\leq 41\%$$

Dónde:
AT: Activo Total

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HABIL el Oferente que presente un NE menor o igual a 41%

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el NE del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** deberá ser mayor o igual a 9,69

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI nM} * \%\text{p})} = \geq 9{,}69$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HABIL el Oferente que presente RCI mayor o igual a 9,69

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el RCI del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido

- **CAPITAL DE TRABAJO:** deberá ser mayor o igual al 15% del P.O.

$$X = (\text{AC M} - \text{PC M}) + (\text{AC M} - \text{PC M}) + (\text{AC nM} - \text{PC nM}) = \geq 15\% \text{ del P.O}$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HABIL el Oferente que presente CT mayor o igual 15% del P.O.

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el CT de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

anteriormente. En este caso, el CT del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos

Se consideran inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos para cada uno de los indicadores financieros.

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** deberá ser mayor o igual a 0.20

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} =\geq 0.20$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HABIL el Oferente que presente un RSP mayor o igual a 0.20

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el RSP de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el RSP del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** deberá ser mayor o igual a 0.11

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} =\geq 0.11$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HABIL el Oferente que presente un RSA mayor o igual a 0.11

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el RSA del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de Oferentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Adjuntando copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores

Formulario Financiero, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación NIIF. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales Convertido, prevalecerá la información consignada en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales Convertido.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2024, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a Oferentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del Oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Requisitos para presentación de moneda extranjera

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el Oferente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Oferta Económica

En la fecha del cierre de la selección abreviada por subasta inversa, el proponente deberá presentar la oferta económica inicial de precio en la Plataforma Electrónica Secop II y en el ANEXO 5 “PROPUESTA ECONOMICA” de manera obligatoria, la cual solo será abierta en la audiencia de subasta inversa. La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo se dará a conocer hasta la audiencia de adjudicación.

La propuesta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. Se deberá incluir el IVA al valor unitario de cada ítem.
4. El archivo excell firmado por el representante legal de acuerdo con lo señalado en la plataforma SECOP II.

La entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario de cantidades de la propuesta económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, se hará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El formato de precios de la oferta deberá ser anexado, mediante la aplicación de hoja electrónica (programa Excel de Microsoft sin celdas o fórmulas ocultas).

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte del Municipio, son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el **menor precio**. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación, será el ofrecimiento económico.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El municipio, entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

La Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tipificación de los riesgos a favor de la entidad contratante: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Tipificación de los riesgos a favor del contratista: Atraso o incumplimiento en el pago pactado a la prestación del servicio profesional según lo establecido contractualmente.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el Documento Conpes (Consejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riegos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación, se presenta la clasificación de los riesgos

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos.

Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Policía Nacional, Fuerzas Armadas de Colombia, Ministerio de la Protección Social, Etc.)

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Instituto Agustín Codazzi, Ingeominas, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente y según lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, actuando como contratante dentro del presente proceso, determina y enumera los

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir el Municipio, para la ejecución del contrato.

Los riesgos que afectan la ejecución del presente contrato son los señalados en el Anexo Matriz de Riesgos

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, El Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación - Ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato e identificados por El Municipio como asignados al contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes prestarán como parte de su propuesta, garantía de seriedad de los ofrecimientos que hagan al Municipio, en la cual identifiquen al último como ASEGURADO/ BENEFICIARIO, y a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato y expresados en pesos colombianos, la cual tendrá un periodo de validez no inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de convocatoria pública

Los proponentes adjuntaran copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma:

a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato.
b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación.
c) A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con esta, será causal de rechazo de la misma. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio de Fonseca, podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

7.2 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso imputables al contratista garantizado e incluso comprende el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, y los perjuicios derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, si son consecuencia del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato

b) Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo, con el objeto de cubrir al Municipio, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, cuando se trate de bienes entregados como anticipo, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.

c) Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, con el objeto de cubrir al Municipio, de frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato.

d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento un contrato.

e) Calidad del Servicio, con el objeto de cubrir al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la deficiencia en la calidad del servicio prestado.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento:

Amparo		
Tipo de Póliza	**Suficiencia**	**Vigencia /valor**
Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	El **valor** de esta garantía debe ser por el **diez por ciento (10%)** del valor del contrato. Debe estar **vigente** por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

		Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 3 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El **valor** de esta garantía debe ser por el **cien por ciento (100%)** del valor del anticipo. Debe estar **vigente** por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la amortización. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 1 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	El **valor** de la garantía deber ser igual al **5%** del valor del contrato. La **Vigencia** de esta garantía debe ser por el **plazo del contrato y tres años más**. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	El **valor** de la garantía deber ser igual al **10%** del valor del contrato. La **Vigencia** de esta garantía debe ser por el **plazo del contrato y un año más**. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 7 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	Calidad del Servicio.	En atención a la naturaleza y obligaciones del contrato el **valor** de la garantía debe ser igual al **10%** del valor del contrato. Debe estar **vigente** por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 6 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota: A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél o de sus subcontratistas, dependientes o empleados

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales *son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*.

Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del sistema de compra pública el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (versión 02 - CCE-EICP-MA-07) para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación.

A. Entidades Estatales obligadas

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

NOTA: *El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir, indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales.*

B. Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas,

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si $1.147.016.154	No	Si
	Perú				
Chile		Si	Si $1.148.221.780	No	Si
Costa Rica		Si	SI $2.030.722.904	No	Si
Estados AELC		Si	Si $1.131.227.573	No	Si
Triángulo Norte	Guatemala	Si	Si límite inferior de la menor cuantía	No	Si
Unión Europea		Si	Si $1.131.227.573	No	Si
Comunidad Andina de Naciones		Si	No incluye valor	No	Si

El Proceso de Contratación está sujeto a los anteriores Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos

ORIGINAL FIRMADO
ANA KARINA MENDOZA MOYA
Secretaria de Desarrollo Social

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co